



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00006

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho aduciendo que se efectuó acuerdo de pago de la obligación. Al respecto, se advierte que nada restringe a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso, con el fin de evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por está razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se cumplió con la obligación.

En consecuencia, se ordena a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio N° 04 del 17 de julio del 2023, para la retención del automotor identificado con placas QXM46F, clase: MOTOCICLETA, marca: COMBAT, línea: COMBAT 125, Modelo: 2021, color: NEGRO MATE, motor: 156FMI3BM1022609, de propiedad y tenencia de Orlando Antonio Acevedo Ríos identificado con cedula de ciudadanía N° 1.001.987.640.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el trámite de la referencia.

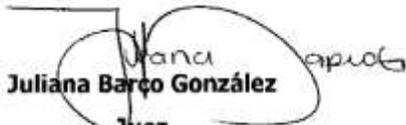
Segundo: Se ordena oficiar a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de

levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas QXM46F, clase: MOTOCICLETA, marca: COMBAT, línea: COMBAT 125, Modelo: 2021, color: NEGRO MATE, motor: 156FMI3BM1022609, de propiedad y tenencia de Orlando Antonio Acevedo Ríos identificado con cedula de ciudadanía N° 1.001.987.640. Se expide el oficio N° 1840.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
*Medellín, 11 oct 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27020e929ec6243794b6a1fcbf251f4ad9601b3eac8457c3417bc8ea286b48c3

Documento generado en 10/10/2023 02:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>